

Los padrinos de Bautismo



14. ¿Qué cualidades personales ha de tener el padrino/madrina de Bautismo?

Debe ser ejemplo de una vida honrada y llevar una vida acorde con la doctrina cristiana y la misión que se quiere asumir.

Ha de ser, pues, un *cristiano practicante*, una persona de referencia para el niño, alguien que reza, que ama a Jesucristo y su Iglesia, que celebra los sacramentos, que vive la fe, la esperanza y la caridad.

15. ¿Cómo ejercen los padrinos de Bautismo la misión que les corresponde?

La misión de los padrinos no es sustituir el papel que les corresponde a los padres como primeros educadores de su hijo, sino que su función es de *complemento y ayuda*.

Los padrinos adquieren un *compromiso moral* con Dios, con la Iglesia, con los padres del niño y, por supuesto, con su ahijado.

Además de preocuparse por su bienestar y obsequiarle de distintas maneras según las costumbres del lugar, los padrinos han de orar a Dios frecuentemente por su ahijado.

También deben estar *disponibles*, en las diversas etapas de su crecimiento y maduración, para enseñarle acerca de los contenidos de la fe cristiana, saber aconsejarle en aspectos de la vivencia de la fe, así como diversos detalles, tales como rezar con él en ocasiones, hacerle regalos que tengan relación con la fe (un libro, una imagen...), felicitarle el día de su aniversario de bautismo, etc.



16. ¿Qué han de hacer los padrinos con respecto al día del bautizo?

Primero, han de asistir junto a los padres del niño, a la *catequesis de preparación* del bautizo que ofrece la Parroquia.

En la *ceremonia litúrgica* del bautizo los padrinos se ponen al lado de los padres, representando a la comunidad cristiana; pronuncian su compromiso; profesan de un modo solemne la fe de la Iglesia Católica; y encienden el cirio tomando la luz del cirio pascual como signo la transmisión de la fe a la que se comprometen.

**N., YO TE BAPTIZO
EN EL NOMBRE
DEL PADRE
Y DEL HIJO
Y DEL
ESPÍRITU SANTO**

1. ¿Qué es el Bautismo?

El Bautismo es el sacramento instituido por Jesucristo a través del cual somos lavados del pecado y engendrados a una vida nueva mediante la gracia del Espíritu Santo; somos hechos hijos de Dios e introducidos en su Iglesia.



2. ¿Por qué se ha de tener unos padrinos al recibir el sacramento del Bautismo?

En los primeros tiempos de la Iglesia, cuando muchos de lo que se bautizaban eran adultos, la comunidad cristiana encargaba a uno de sus miembros para que ayudara al que iba a ser bautizado a prepararse bien y le acompañara luego en su vida cristiana. Era como un segundo padre o una segunda madre.

Hoy día, cuando bautizamos a un niño pequeño, los que se comprometen a ayudarlo a crecer como un cristiano son en primer lugar sus padres. Aún así, los padrinos siguen ejerciendo una *función importantísima de apoyo y ayuda* al crecimiento espiritual del nuevo cristiano.

3. ¿Quién ha de elegir a los padrinos?

El Código de Derecho Canónico de la Iglesia Católica establece que si el que va a ser bautizado es un niño, *los padrinos han de ser elegidos por sus padres* o por quienes ocupan su lugar o, faltando éstos, por el párroco o sacerdote que administre el sacramento (cf. CDC, 874, 1).

4. ¿Cuántos padrinos se pueden elegir?

El niño que va a recibir el Bautismo ha de tener *un solo padrino, o una sola madrina, o uno y una* (cf. CDC, 873). No pueden ser padrinos dos varones o dos mujeres. Tampoco lo pueden ser el padre o la madre de quien se va a bautizar.

**El padrino o madrina
debe haber recibido los
sacramentos del Bautismo,
Confirmación y Eucaristía, y
llevar una vida coherente
con la fe cristiana**



5. ¿Qué edad se requiere para ser padrino o madrina?

La edad mínima requerida para ser padrino/madrina de Bautismo son los 16 años cumplidos (cf. CDC, 874, 2).

6. ¿Qué criterios insuficientes toman en cuenta, a veces, los padres a la hora de elegir al padrino/madrina?

Con frecuencia el único criterio que los padres tienen en cuenta al elegir a los padrinos es el del parentesco y la amistad.

Es lógico que los padres tengan ilusión en que hermanos, abuelos, primos, tíos, etc., sean padrinos del niño a bautizar; en realidad, son los que están más cerca del niño, pero esto sólo no basta.

El Bautismo es algo muy serio, es necesario que el que vaya a ser padrino o madrina reúna unos *requisitos* fundamentales, tenga *capacidad* para la misión de educar cristianamente a su ahijado e *intención sincera* de desempeñarla.

7. ¿Qué requisitos fundamentales son necesarios?

El padrino/madrina ha de ser católico, por tanto, *bautizado*, que viva la fe cristiana, y que haya recibido también los sacramentos de la *Confirmación* y *Eucaristía* (cf. CDC, 874, 3).

8. ¿Y si el propuesto por los padres como padrino/madrina recibió esos tres sacramentos pero ahora no es del todo creyente?

El padrino/madrina ha de creer que Dios es Padre, Hijo y Espíritu Santo; que Jesucristo es el Hijo hecho hombre, que por su vida, muerte y resurrección redimió a la humanidad; que fundó la Iglesia en la que Él sigue presente para continuar su obra salvadora; en definitiva, ha de creer en las verdades reveladas por Dios, que se resumen en el Credo, y que el día del bautizo ha de profesar de un modo sincero y solemne. Resulta evidente que una persona no creyente o agnóstica no puede ser padrino/madrina.

9. ¿Por qué es necesario haber recibido el sacramento de la Confirmación? ¿No es suficiente con estar bautizado?

No basta con estar bautizado. Hay que tomar conciencia de que *el sacramento del Bautismo está íntimamente relacionado con el sacramento de la Confirmación y el de la Eucaristía*, formando juntos el camino de la iniciación cristiana.



La *Confirmación* es el sacramento instituido por Jesucristo por el que perfecciona y consolida la gracia y la vida sobrenatural recibida en el Bautismo. El confirmado ha recibido de Dios un fortalecimiento de la fe que le capacita para ser un testigo más fiel del Evangelio.

10. ¿Qué deben hacer los padres cuando, precipitadamente, han elegido con ilusión a un padrino o madrina que no ha recibido el sacramento de la Confirmación?

Primeramente deben explicarle de la mejor manera posible que carece de un requisito fundamental que le impide ser padrino/madrina.

Después, animarle a que a se inscriba en alguna Parroquia en un *curso catequético de preparación para la Confirmación*, y recibir este sacramento. Si

no quisiera, los padres han de elegir otro padrino/madrina.

Los padres han de prever con tiempo esta posible circunstancia antes de poner la fecha de bautizo.



11. ¿Podría ser padrino/madrina un cristiano bautizado y no confirmado, pero dispuesto a recibir cuanto antes el sacramento de la Confirmación?



Se le podría permitir si honesta y sinceramente se compromete a participar en unas catequesis de preparación a la Confirmación, aunque reciba este sacramento un breve tiempo después de haber sido padrino/madrina.

12. ¿Puede ser padrino/madrina de Bautismo una persona casada civilmente?

No. La razón básica es que aunque ésta sea una excelente persona, resulta un contrasentido y una incoherencia que alguien que ha renunciado a recibir el sacramento del Matrimonio pretenda ser para su ahijado, en este aspecto concreto, un ejemplo a seguir, tanto por su falta de sentido eclesial como de aceptación de la fe católica.

13. ¿Puede ser padrino/madrina de Bautismo una persona que cohabite con otra como pareja de hecho sin estar, por tanto, casada por la Iglesia?

No; por la misma razón expuesta en la respuesta anterior.